



DECRETO N° 142 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2022 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 2663/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 136/2022 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 07/2022 por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00); para la adquisición de 3000 m3 de brosa puesta en Aldea María Luisa; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 14.06.2022; y se presentó una (1) oferta: "CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELOS, CUIT N° 30-71653425-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al único oferente CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELOS, CUIT N° 30-71653425-8, que cotizó la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00); y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/2022 aprobada mediante Decreto N° 136/2022 a CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELOS, CUIT N° 30-71653425-8, que cotizó la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON

00/100 (\$ 3.750.000,00) a CAPPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELOS, CUIT N° 30-71653425-8.-

ARTICULO 3°: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-